

PROPIEDAD INTELECTUAL Y EL PLAGIO EN EL CAMPO DE LA INVESTIGACIÓN

Lcda. Lorena Soler-Centeno
Asesora Legal del
Decanato de Estudios
Graduados e Investigación

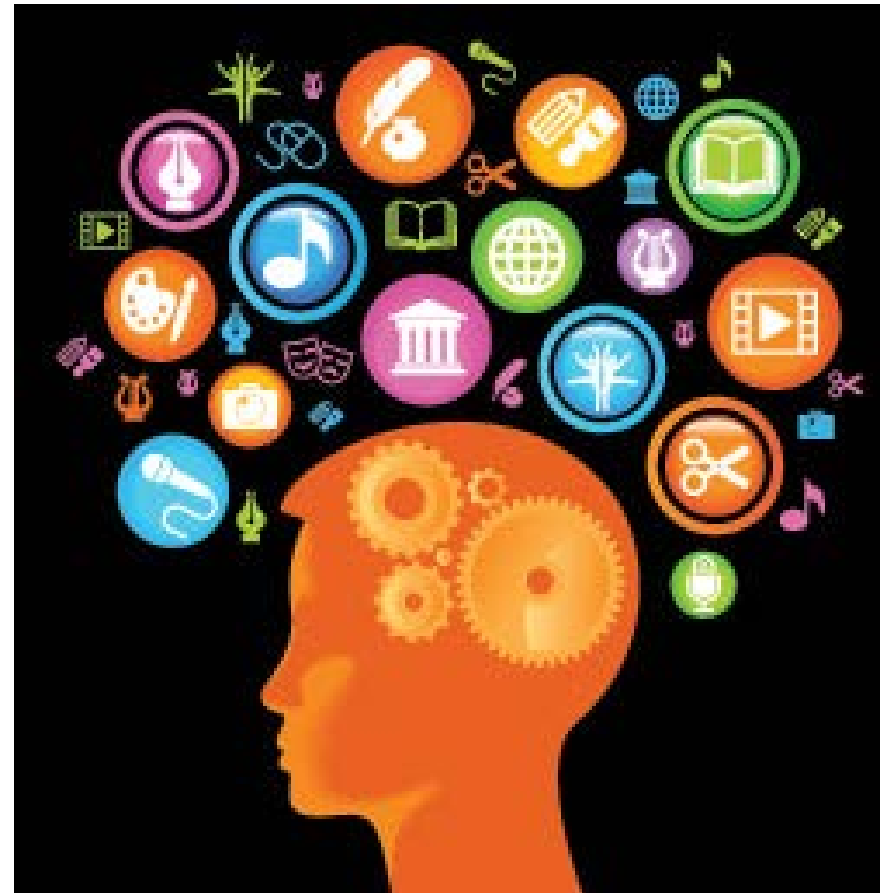
¿Qué es la Propiedad Intelectual y por qué protegerla?



- Mandato constitucional: Art. 1§8, que protege los derechos de autor y autoriza la concesión de patentes y las cláusulas 3 y 8 que protegen las marcas y la competencia desleal.
- Beneficio para el público en general.
- Promover el desarrollo de las artes, ciencias y tecnología.

Vertientes de la Propiedad Intelectual

- La propiedad intelectual tiene 4 vertientes principales:
 1. Secretos de Negocios o Trade Secrets
 2. Marcas o Trademarks
 3. Derechos de Autor o Copyright
 4. Patentes



SECRETOS DE NEGOCIO

- Información que adquiere valor económico de ser inaccesible a terceros.
- El valor puede ser real o potencial.
- Requiere esfuerzos razonables para mantener su confidencialidad.
- Ejemplos: Coca Cola y KFC.



MARCAS



- Propósito: Asegurarle al consumidor la **IDENTIDAD** de la fuente de los bienes o servicios.

- Tipos de Marcas:

1. Servicios
2. Certificación
3. Colectivas

- Las marcas pueden ser:

- a. Arbitrarias: Apple
- b. Sugestivas: Greyhound, Citibank
- c. Descriptivas: Burger King
- d. *Fanciful*: Kodak

¿Por qué hablar de Marcas en la Academia?

<https://www.youtube.com/watch?v=pCB298yhdsI>



DERECHOS DE AUTOR

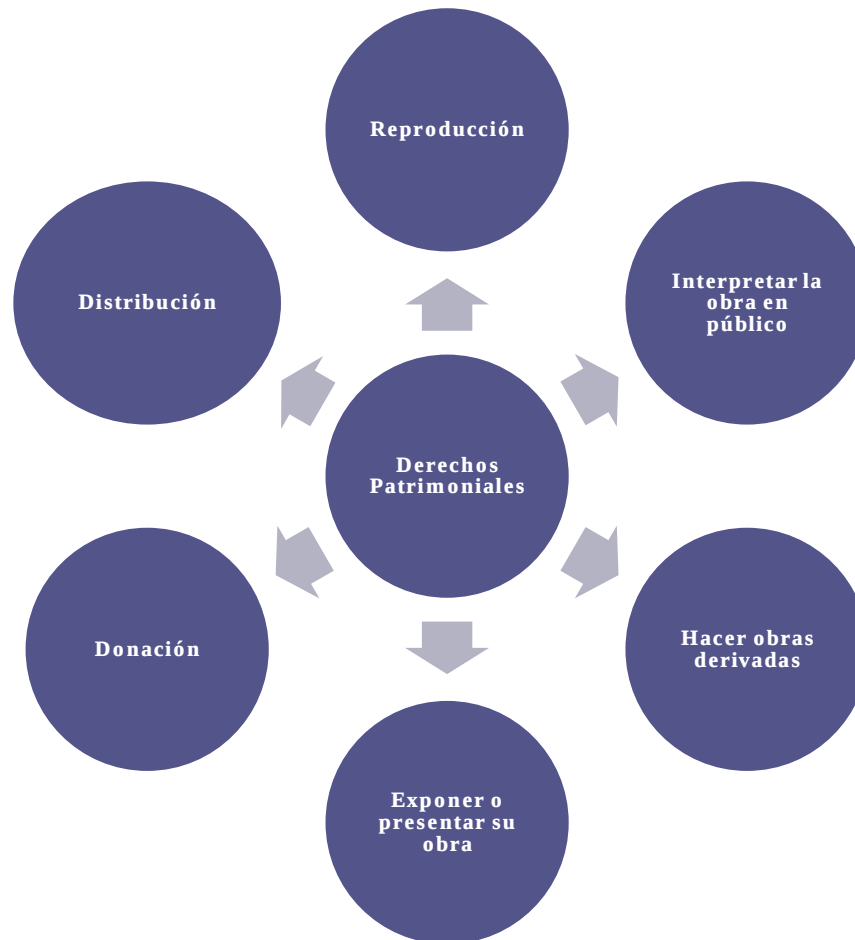
- Copyright: tiene como fin estimular la creación y diseminación de obras originales de autoría.

***Art. I §8 de la Constitución de
Estados Unidos
Ley Núm. 96 del 15 de julio de
1988 de Puerto Rico.
(Derogada)
Ley Núm. 55 del 2012 de
Puerto Rico.***

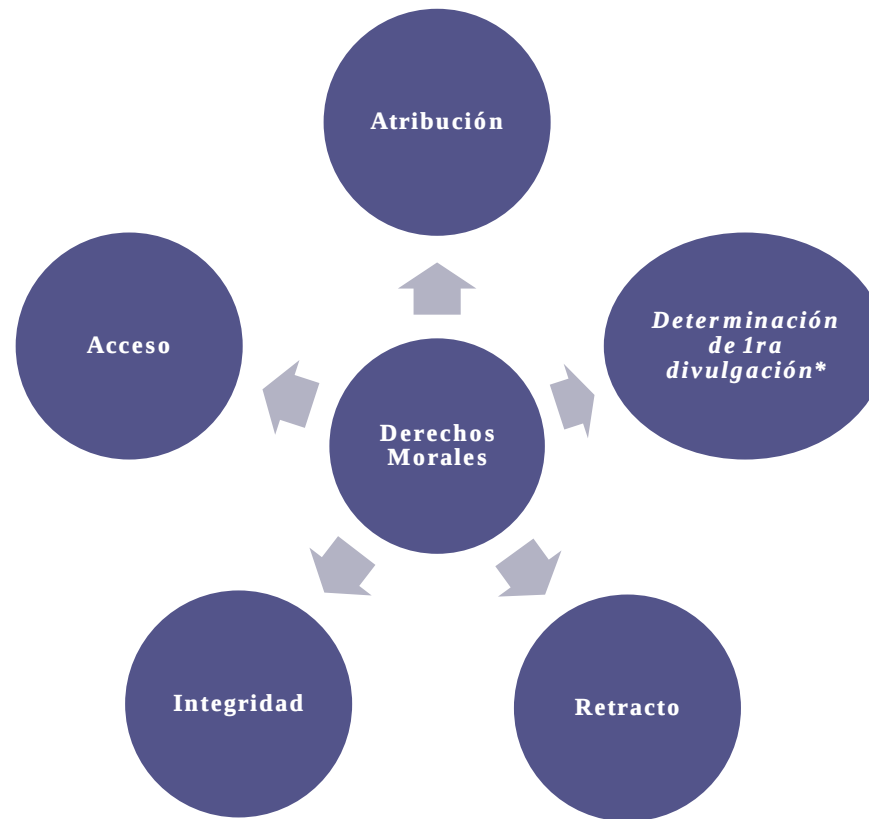
- Los derechos de autor se dividen en dos categorías: Patrimoniales y Morales.



DERECHOS PATRIMONIALES



DERECHOS MORALES



¿QUÉ PUEDE SER PROTEGIDO BAJO ©?

La 17 USC §102 (a) establece:

Copyright protection subsists, in accordance with this title, in original works of authorship fixed in any tangible medium of expression, now known or later developed, from which they can be perceived, reproduced, or otherwise communicated, either directly or with the aid of a machine or device. Works of authorship include the following categories:

- (1) literary works;
 - (2) musical works, including any accompanying words;
 - (3) dramatic works, including any accompanying music;
 - (4) pantomimes and choreographic works;
 - (5) pictorial, graphic, and sculptural works;
 - (6) motion pictures and other audiovisual works;
 - (7) sound recordings; and
 - (8) architectural works.
- (b) In no case does copyright protection for an original work of authorship extend to any idea, procedure, process, system, method of operation, concept, principle, or discovery, regardless of the form in which it is described, explained, illustrated, or embodied in such work.

DERECHOS DE AUTOR: ASPECTOS IMPORTANTES EN LA ACADEMIA



- Obras Derivadas: sólo se extiende a las contribuciones del autor. No aplica al material pre-existente.
- Autoría Dual: cuando una obra se prepara por 2 o más autores con la intención de que sus contribuciones se unan, *merge*, en una inseparable o en partes de un todo unitario.
- La compensación es por quantum meruit y tiene una licencia no exclusiva implícita.

WORKS FOR HIRE

- Obras Comisionadas en español.
- *Preparadas por un empleado dentro de sus funciones. por escrito firma el autor.*
- *Cuando las partes lo acuerdan en un documento escrito y firmado por todas las partes. Tiene que estar dentro de 9 categorías.*



FAIR USE:

- Defensa de usos legítimos o *fair use*.
1. El propósito y tipo de uso.
 2. La naturaleza de la obra protegida.
 3. La porción utilizada en comparación con la totalidad de la obra.
 4. El efecto del uso en el mercado potencial de la obra

JURISPRUDENCIA:

- SONY v. UNIVERSAL CITY STUDIOS, 1984
- HARPER ROW v. NATION ENTERPRISES
- CAMPBELL v. ACUFF-ROSE MUSIC, 1994

DERECHOS DE AUTOR

- Duración de la protección: depende de la fecha en que se creó la obra.
- Obras publicadas o creadas después del 1 de enero de 1978: La vida del autor más 70 años.
- **Copyleft:** el uso de las leyes de derechos de autor para diseminar una obra de forma gratuita o a ciertos grupos.
- a. **Creative Commons:** licencias que tienen como propósito el diseminar obras.
- b. **General Public License:** creada por la Free Software Foundation en la década de los 80.

CERTIFICACIÓN 93-140

- Política Institucional sobre Derechos de Autor.
- Aplica al personal docente, no docente, a tiempo completo, parcial, profesionales, contratistas, estudiantes.
- Propósito: Promoción de la docencia, la investigación y el servicio a la comunidad. Le pertenecen al autor.
- El autor tiene la responsabilidad de proteger sus derechos.
- Tiene que darse reconocimiento a la Universidad.

meet the

author

PATENTES

- ¿Qué es una patente?
- Política pública detrás de esta protección.
- Duración de la protección 20 años desde la presentación de la solicitud.



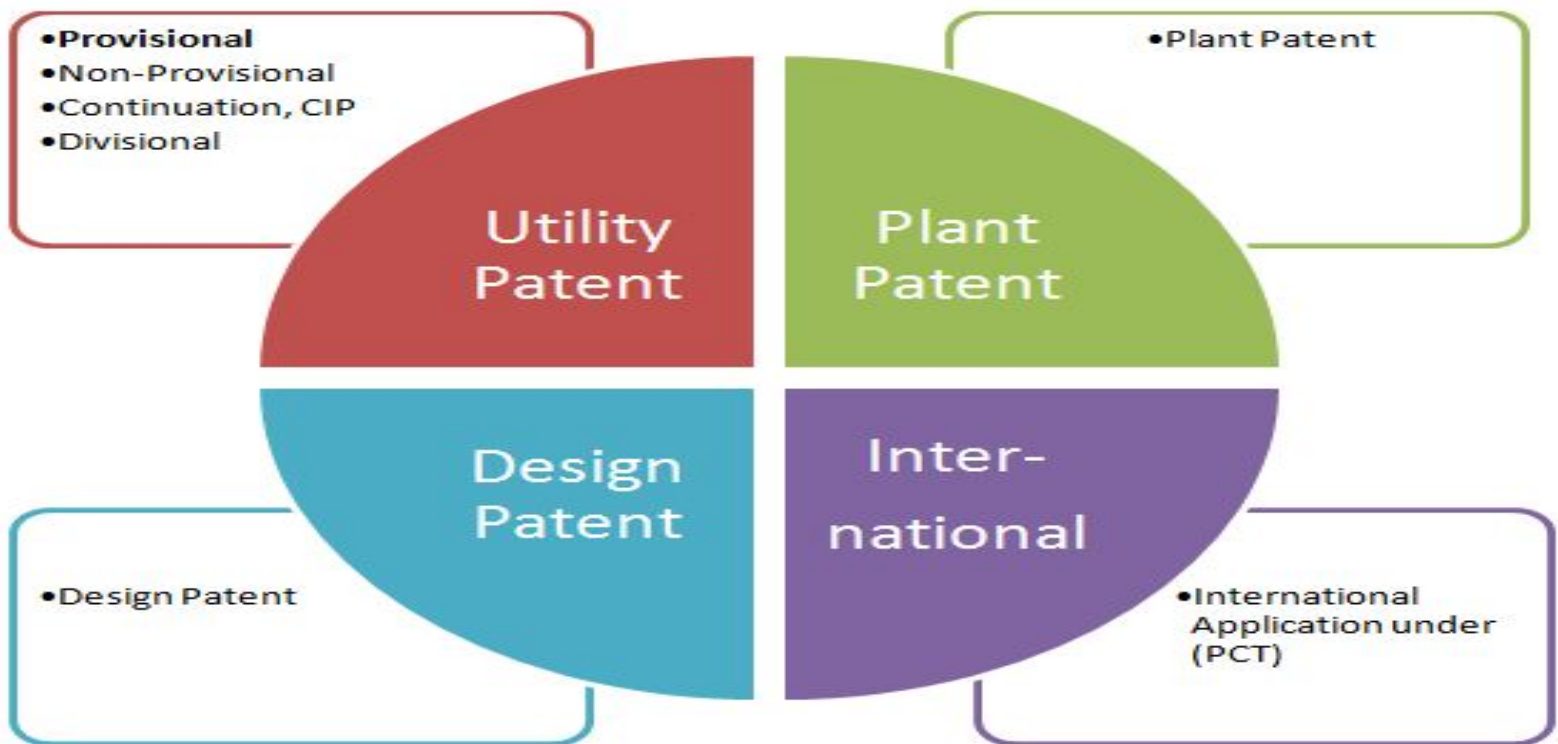
¿QUÉ PUEDE SER PATENTADO?

CATEGORÍAS:

1. PROCESO
2. MÁQUINA
3. COMPOSICIÓN DE MATERIA
4. OBJETO DE MANUFACTURA



TIPOS DE PATENTES



LIMITACIONES DE LAS PATENTES



- La protección de las patentes está disponible **SOLAMENTE** a invenciones que son: no-evidentes, útiles y divulgadas.
- Constituye un monopolio limitado sobre la invención.
- La protección depende del momento de invención, radicación y el tipo de patente que se conceda.

PATENTES: ASPECTOS IMPORTANTES EN LA ACADEMIA

- NO ES PATENTABLE:

❑ COSAS QUE SE DAN O DESARROLLAN NATURALMENTE.

❑ LEYES DE LA NATURALEZA

❑ IDEAS ABSTRACTAS

United States Patent (9)		(1) Patent Number: 4,736,866
Leder et al.		(4) Date of Patent: Apr. 12, 1983

[54] TRANSGENIC NON-HUMAN MAMMALS [75] Inventors: Philip Leder, Chestnut Hill, Mass.; Timothy A. Stewart, San Francisco, Calif. [73] Assignee: President and Fellows of Harvard College, Cambridge, Mass. [21] Appl. No.: 633,774 [22] Filed: Jan. 25, 1984 [31] Int. Cl. G12N 1/00; G12Q 1/06; G12N 15/00; G12N 1/00 [32] U.S. Cl. B61/1; C31/4; 435/172.3; 435/242.1; 435/242.2; 435/220; 435/317.1; 935/33; 935/39; 935/70; 935/76; 935/111 [37] Field of Search 435/4, 172.3, 245, 317, 435/220, 240.1, 240.2; 935/70, 74, 39, 111, 32; 935/1 [54] References Cited U.S. PATENT DOCUMENTS 4,511,058 4/7905 Weisberg et al. 435/91 4,379,321 4/7906 Palmer et al. 435/240 OTHER PUBLICATIONS Ucker et al., Cell 27:237-244, Dec. 1981. Erbe et al., Nature 292:504-511, Aug. 1981. Goldfarb et al., Nature 296:404-408, Apr. 1981. Rong et al., Cell 27:245-253, Dec. 1981.	Muir et al., Science 211:641-643, 1981. Dor et al., Proc. Natl. Acad. Sci. USA 79:3637-3640, Jan. 1982. Shih et al., Cell 29:161-169, 1982. Gorman et al., Proc. Natl. Acad. Sci. USA 79:6777-6781, Nov. 1982. Schwartz et al., EPA-620/9-87-013, Syn. Carcinogen, Polyamid. Aromat. Hydrocarbons Mar. Environ., 112-32 (1982). Wagner et al. (1981) Proc. Natl. Acad. Sci. USA 78, 3016-3020. Stewart et al. (1982) Science 217, 1046-8. Costantini et al. (1981) Nature 294, 92-94. Lacy et al. (1982) Cell 34, 343-353. McKnight et al. (1983) Cell 34, 355. Winter et al. (1982) Nature 305, 323-324. Palmiter et al. (1982) Nature 302, 611-615. Palmiter et al. (1983) Science 222, 614. Palmiter et al. (1982) Cell 28, 701-710. Primary Examiner—Alvin E. Tinscholtz Attorney Agent or Firm—Paul T. Clark [57] ABSTRACT A transgenic non-human eukaryotic animal whose germ cells and somatic cells contain an activated oncogene sequence introduced into the animal, or an ancestor of the animal, at an embryonic stage. 13 Claims, 1 Drawing Sheet
--	---

PATENTES: ASPECTOS IMPORTANTES EN LA ACADEMIA

Se puede patentar:

- ✓ PROGRAMAS DE COMPUTADORA
- ✓ MATERIAL ANIMADO
- ✓ MÉTODOS DE NEGOCIOS
- ✓ PROCEDIMIENTOS MÉDICOS

Desarrollos en la Jurisprudencia:

- ✓ **Bowman v. Monsanto Co. y la doctrina de la primera venta**



CERTIFICACIÓN 132 (2002-2003)

- Política Institucional sobre Patentes, Invenciones y su Comercialización.
- Nuevo paradigma en las Instituciones de Educación Superior.
- ¿A quién aplica?
- ¿A quién pertenece la invención?
A la Universidad en primera instancia.
- Distribución de fondos:
 - ☐ 33.33% al Investigador
 - ☐ 56.66 al Recinto
 - ☐ 10% a Administración Central



¿QUÉ HAGO SI CREO TENER UNA INVENCIÓN?

- ¿A quién le notifico?
- <http://acweb.upr.edu/vpit/index.html>
- ¿Publico o no publico?
- <http://acweb.upr.edu/vpit/economicdocs/invention.pdf>.
- ¿Cuánto tiempo tarda el proceso?
- ¿Cuánto cuesta el proceso?

COMERCIALIZACIÓN



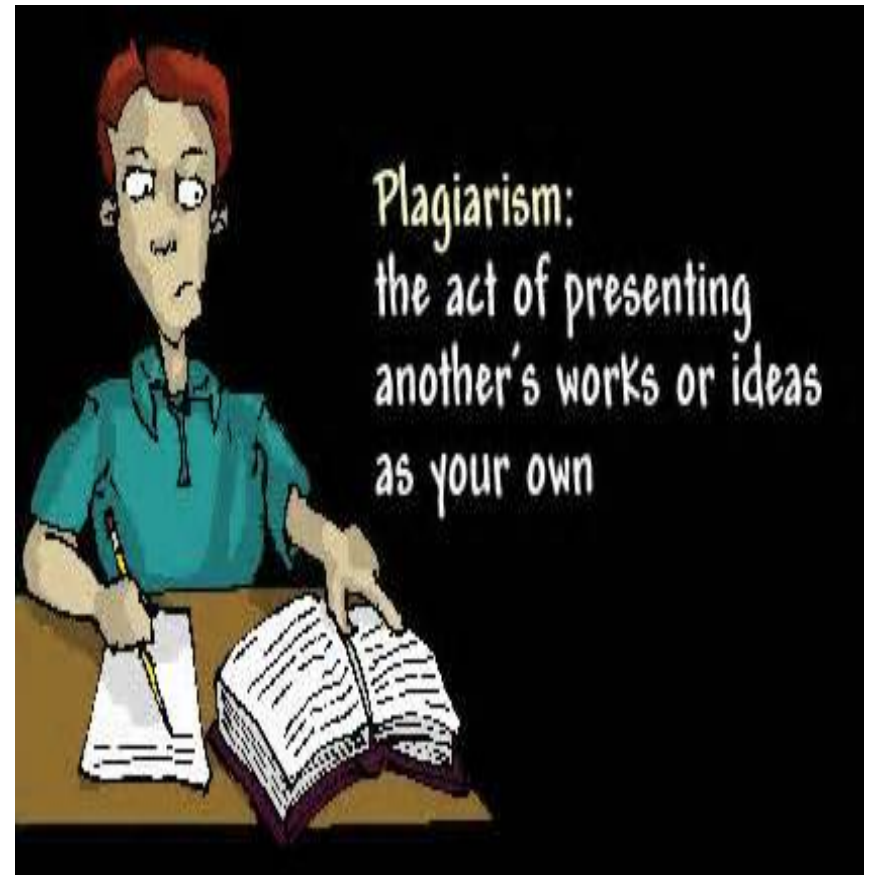
- **¿Quién me ayuda?**

OPCIONES:

- Compañías o Start-Ups
- Licenciamiento de la Tecnología u Obra.
- Tipos de Licencias:
 - A. Exclusivas
 - B. No-Exclusivas
 - C. Excentas
 - D. Pagando Regalías
- Contratos importantes en este proceso:
 - a. Non-disclosure agreements o acuerdos de no-divulgación
 - b. Material transfer agreements o acuerdo de transferencia de materiales.

¿QUÉ CONSTITUYE PLAGIO?

- Circular #17 de 1989-1990, establece la política institucional del Recinto sobre integridad académica y científica.
- Esta Circular establece que la falta de integridad académica, el fraude académico y científico incluyen:
 1. Plagio
 2. Falsificación
 3. Invención o Atribución Falsa
 4. Engaño o desviación de conductas o prácticas de honestidad.



¿CÓMO PREVENIMOS EL PLAGIO?

- Otorgándole el crédito a las fuentes utilizadas.
- Velar por la extensión de las citas en el texto.
- No reproduzcas los que lees.
- Consulta a los Bibliotecarios.
- Preparación de bosquejos.
- Uso de un manual de citación o estilo.
- Derecho de los estudiantes a que se les reconozca su contribución en las obras de sus profesores. Reglamento de Estudiantes 2009, Artículo 2.14.



PROCESO DISCIPLINARIO



- Casos limitados a un curso pueden ser atendidos por los profesores.
- Los procesos disciplinarios formales pueden resultar en la suspensión o expulsión del estudiante. Estos casos se ven ante un Oficial Examinador.
- La Junta de Disciplina emitirá sus recomendaciones al Rector dentro de 30 días.
- El proceso completo no excederá los 6 meses.

PREGUNTAS



INFORMACIÓN DE CONTACTO

Lorena Soler-Centeno, M.P.P, LL.M.

Legal Advisor

Office for Sponsored Programs and Entrepreneurial
Initiatives (OSPEI)

Deanship for Graduate Studies and Research
University Of Puerto Rico- Río Piedras Campus

tel: 787-764-0000, ext. 86732

fax: 787-772-1797

E-mail: lsoler@degi.uprrp.edu

Address: P.O. Box 21790 San Juan, Puerto Rico
00931-1790

REFERENCIAS

- The United States Patent and Trademark Office
<http://www.uspto.gov/trademarks/index.jsp>
- The United States Copyright Office
<http://www.copyright.gov/>
- Plagiarism.org
<http://plagiarism.org/plagiarism-101/prevention>
- Búsqueda de Documentos de la Junta de Gobierno
<http://www.vcertifica.upr.edu/certificaciones/External/ExternalSearch500.aspx?s=0&r=1>
- Decanato de Asuntos Académicos
http://daarrp.uprrp.edu/daa/otras_circulares.html
- Vicepresidencia de Investigación y Tecnología de la UPR
<http://acweb.upr.edu/vpit/index.html>